

ALLEGO LIQUIDACION DE CREDITO

Martin Orlando Castañeda <abogado002@cxsas.com>

Mar 31/08/2021 4:49 PM

Para: Juzgado 70 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl70bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (190 KB)

ALLEGO LIQUIDACION.pdf; Copia de LIQUIDACION LILIA PEDRAZA.pdf; Historico_LILIA PEDRAZA.pdf; Estado de Deuda - 39797955 (2).pdf;

Señor:

**JUEZ SETENTA (70) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (CUNDINAMARCA). Convertido
transitoriamente en JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
(CUNDINAMARCA).**

E.**S.****D.****RADICADO: 110014003070-2015-0043700****DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.****DEMANDADO: LILIA PEDRAZA ALVARADO.****ASUNTO: ALLEGO LIQUIDACION DE CREDITO.**

Cordialmente,

**Martin Orlando Castañeda Quintero****Abogado****Abogado002@cxsas.com****www.cxsas.com****Celular: 3507945259****Dirección: Calle 23 #116-31****Centro Empresarial Puerto Central. Ofi. 312
(Bogotá, Colombia)**

El contenido de este documento y/o sus anexos son de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor devolverlo de inmediato y eliminar el documento y sus anexos. Cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y en general, cualquier uso indebido de los datos personales aquí indicados es prohibido y penalizado por la Ley.

Contact Xentro S.A.S. le informa que su correo electrónico y datos de contacto se encuentran en nuestras bases de datos, los cuales son tratados con la única finalidad del mantenimiento de la relación comercial y/o contractual, actividades de recuperación de cartera y servicios relacionados con nuestra compañía. Así mismo, la empresa manifiesta que no cede a terceros bajo ningún título los datos personales suministrados y que los protocolos implementados están en consonancia con la Ley 1581 del 2012 y la normatividad vigente sobre protección de datos personales, Si desea información adicional y/o radicar alguna solicitud sobre el manejo de sus datos personales y la política de tratamiento de estos, la empresa ha dispuesto el correo electrónico protecciondedatos@cxsas.com

Señor:

JUEZ SETENTA (70) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (CUNDINAMARCA).
Convertido transitoriamente en JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
(CUNDINAMARCA).

S.

D.

E.

RADICADO: 110014003070-2015-0043700

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

DEMANDADO: LILIA PEDRAZA ALVARADO.

ASUNTO: ALLEGO LIQUIDACION DEL CREDITO.

MARTIN ORLANDO CASTAÑEDA QUINTERO, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted señor Juez, para allegar liquidación del crédito, del artículo 446 del Código General del Proceso.

Quedo en espera para lo que su digno despacho ordene.

Cordialmente;



MARTIN ORLANDO CASTAÑEDA QUINTERO.

C. C. 79.045.845 de Bogotá.

T. P. 113.488 del Consejo Superior de la judicatura.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Radicación demanda	8/25/2015
fecha Liquidación:	8/31/2021
valor de la Uvr:	285.0330
Interes de Mora EA	4.00%

JUZGADO	JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO	20150043700
DEMANDANTE	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO	LILIA PEDRAZA ALVARADO

DESDE	HASTA	DÍAS	CONCEPTO	CAPITAL CAUSADO UVR	CAPITAL CAUSADO PESOS	INTERES CAUSADO UVR	INTERES CAUSADO PESOS	CAPITAL ACUMULADO	INTERES MORATORIO	CUOTAS DE SEGURO	ABONOS	APLICA INTERESES	APLICA CAPITAL	SALDO CAPITAL	SALDO INTERESES	SALDO TOTAL		
4/6/2019	5/5/2019	30	MENSUALIDAD	-	\$	-	0.0000	\$	23.178.564.31	\$	77.261.88	-	\$	-	\$	21.044.365.24	\$	22.435.079.10
5/6/2019	6/5/2019	30	MENSUALIDAD	-	\$	-	0.0000	\$	23.178.564.31	\$	77.261.88	-	\$	450.000,00	\$	450.000,00	\$	22.062.340.98
6/6/2019	7/5/2019	30	MENSUALIDAD	-	\$	-	0.0000	\$	23.178.564.31	\$	77.261.88	-	\$	485.000,00	\$	485.000,00	\$	21.654.602.86
7/6/2019	8/5/2019	30	MENSUALIDAD	-	\$	-	0.0000	\$	23.178.564.31	\$	77.261.88	-	\$	-	\$	-	\$	21.731.864.74
8/6/2019	9/5/2019	30	MENSUALIDAD	-	\$	-	0.0000	\$	23.178.564.31	\$	77.261.88	-	\$	500.000,00	\$	500.000,00	\$	21.309.126.63
9/6/2019	10/5/2019	30	MENSUALIDAD	-	\$	-	0.0000	\$	23.178.564.31	\$	77.261.88	-	\$	-	\$	-	\$	21.386.388.51
10/6/2019	11/5/2019	30	MENSUALIDAD	-	\$	-	0.0000	\$	23.178.564.31	\$	77.261.88	-	\$	500.000,00	\$	419.285.14	\$	20.963.650.39
11/6/2019	12/5/2019	30	MENSUALIDAD	-	\$	-	0.0000	\$	23.097.849.46	\$	76.992.83	-	\$	-	\$	-	\$	21.040.643.22
12/6/2019	1/5/2020	30	MENSUALIDAD	-	\$	-	0.0000	\$	23.097.849.46	\$	76.992.83	-	\$	-	\$	-	\$	21.117.636.05
1/6/2020	2/5/2020	30	MENSUALIDAD	-	\$	-	0.0000	\$	23.097.849.46	\$	76.992.83	-	\$	-	\$	-	\$	21.194.628.88
2/6/2020	3/5/2020	30	MENSUALIDAD	-	\$	-	0.0000	\$	23.097.849.46	\$	76.992.83	-	\$	-	\$	-	\$	21.271.621.71
3/6/2020	4/5/2020	30	MENSUALIDAD	-	\$	-	0.0000	\$	23.097.849.46	\$	76.992.83	-	\$	-	\$	-	\$	21.348.614.55
4/6/2020	5/5/2020	30	MENSUALIDAD	-	\$	-	0.0000	\$	23.097.849.46	\$	76.992.83	-	\$	-	\$	-	\$	21.425.607.38
5/6/2020	6/5/2020	30	MENSUALIDAD	-	\$	-	0.0000	\$	23.097.849.46	\$	76.992.83	-	\$	-	\$	-	\$	21.502.600.21
6/6/2020	7/5/2020	30	MENSUALIDAD	-	\$	-	0.0000	\$	23.097.849.46	\$	76.992.83	-	\$	-	\$	-	\$	21.579.593.04
7/6/2020	8/5/2020	30	MENSUALIDAD	-	\$	-	0.0000	\$	23.097.849.46	\$	76.992.83	-	\$	-	\$	-	\$	21.656.585.87
8/6/2020	9/5/2020	30	MENSUALIDAD	-	\$	-	0.0000	\$	23.097.849.46	\$	76.992.83	-	\$	-	\$	-	\$	21.733.578.70
9/6/2020	10/5/2020	30	MENSUALIDAD	-	\$	-	0.0000	\$	23.097.849.46	\$	76.992.83	-	\$	-	\$	-	\$	21.810.571.53
10/6/2020	11/5/2020	30	MENSUALIDAD	-	\$	-	0.0000	\$	23.097.849.46	\$	76.992.83	-	\$	-	\$	-	\$	21.887.564.37
11/6/2020	12/5/2020	30	MENSUALIDAD	-	\$	-	0.0000	\$	23.097.849.46	\$	76.992.83	-	\$	-	\$	-	\$	21.964.557.20
12/6/2020	1/5/2021	30	MENSUALIDAD	-	\$	-	0.0000	\$	23.097.849.46	\$	76.992.83	-	\$	-	\$	-	\$	22.041.550.03
1/6/2021	2/5/2021	30	MENSUALIDAD	-	\$	-	0.0000	\$	23.097.849.46	\$	76.992.83	-	\$	-	\$	-	\$	22.118.542.86
2/6/2021	3/5/2021	30	MENSUALIDAD	-	\$	-	0.0000	\$	23.097.849.46	\$	76.992.83	-	\$	-	\$	-	\$	22.195.535.69
3/6/2021	4/5/2021	30	MENSUALIDAD	-	\$	-	0.0000	\$	23.097.849.46	\$	76.992.83	-	\$	-	\$	-	\$	22.272.528.52
4/6/2021	5/5/2021	30	MENSUALIDAD	-	\$	-	0.0000	\$	23.097.849.46	\$	76.992.83	-	\$	500.000,00	\$	500.000,00	\$	21.349.521.36
5/6/2021	6/5/2021	30	MENSUALIDAD	-	\$	-	0.0000	\$	23.097.849.46	\$	76.992.83	-	\$	-	\$	-	\$	21.426.514.19
6/6/2021	7/5/2021	30	MENSUALIDAD	-	\$	-	0.0000	\$	23.097.849.46	\$	76.992.83	-	\$	-	\$	-	\$	21.503.507.02
7/6/2021	8/5/2021	30	MENSUALIDAD	-	\$	-	0.0000	\$	23.097.849.46	\$	76.992.83	-	\$	-	\$	-	\$	21.580.499.85
8/6/2021	8/31/2021	25	MENSUALIDAD	-	\$	-	0.0000	\$	23.097.849.46	\$	64.160.69	-	\$	-	\$	-	\$	21.644.660.54
				85541.1383	\$	24.382.047.27	11909.4608	3394589.3402	23097849.4552	64160.6929	0.0000	8810579.0000	5392182.1149	\$	3.418.395.89	TOTAL	\$	21.644.660.54



P.A.DISPROYECTOS

HISTORICO DE PAGOS

39797955 LILIA PEDRAZA ALVARADO

Fecha de generación: 26-08-21 16:30:50

Nro Obligacion	Fecha Corte	Fecha Desembolso	Valor Desembolso	Tipo Cartera	Tasa Interes	Capital Migrado	Fch Ult. Pago	Vlr Ult. Pago					
3979795505	2017-11-19	2003-12-17	20.876.000,00	HIPOTECARIA	4.0 E.A.	53.018,17 UVR 13.365.822,34 COP	2021-05-07	500.000,00 139.926.800,00 COP					
VENCIDOS (VALOR UVR HOY: 284,8862)						VIGENTES				VALORES POR PAGAR			SALDO TOTAL
Capital	Corriente	Otros	Seguro	Mora	Total	Capital	Corriente	Otros	Total	Capital	Otros	Total	DEUDA
15.104.144,98	0,00	7.647.470,49	21.254,60	851.342,52	23.624.212,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.624.212,59
Contadores					Estado del Credito								
Plazo	Altura	Pagadas	En Mora	Por Facturar	Dias Vencidos		Calificación Cartera			Estado Obligacion			
1	0	0	1	0	2367		E			EN MORA			

Listado de Recaudos

Fecha recaudo	Tipo Pago	Observación	Valor Total del Pago
2021-05-07	EFFECTIVO	IDENTIFICADO TANQUE LOTE 03 REPORTADO POR FNA TICKET 27774_20210514 - APLICACION TANQUE - FECHA MOVIMIENTO: 2021-05-07 - OBS-OPCIONAL1: LOTE 02 TRANSFERENCIA CTA BANCA MOVIL REPORTADO POR FNA TICKET 27752_20210511 - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: MIGUEL FERNANDO LOPERA HERAZO - (FNA)	500.000,00
2021-04-30	EFFECTIVO	APLICACION RETROACTIVA TANQUE LOTE 02 REPORTADO POR FNA TICKET 27752_20210511 APLICACION TANQUE - FECHA MOVIMIENTO: 2021-04-30 - OBS-OPCIONAL1: LOTE 09 TRANSFERENCIA CTA BANCA MOVIL REPORTADO POR FNA TICKET 27670_03052021 - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: MIGUEL FERNANDO LOPERA HERAZO - (FNA)	500.000,00
2019-11-12	EFFECTIVO	- APLICACION TANQUE - FECHA MOVIMIENTO: 2019-11-12 - OBS-OPCIONAL1: SE APLICA RECAUDO IDENTIFICADO POR FIDUAGRARIA_YULY PACHON EN TIQUET 21531_14/11/2019 CONSIG NAL REFERENC EFFECTIVO - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: MIGUEL FERNANDO LOPERA HERAZO - (FNA)	500.000,00
2019-09-09	EFFECTIVO	- APLICACION TANQUE - FECHA MOVIMIENTO: 2019-09-09 - OBS-OPCIONAL1: Archivo recaudos FIDUAGRARIA remitido 20190911 - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ANDREA CATALINA RUIZ PULGARIN - (FNA)	500.000,00
2019-07-15	EFFECTIVO	- APLICACION TANQUE - FECHA MOVIMIENTO: 2019-07-15 - OBS-OPCIONAL1: Archivo recaudos FIDUAGRARIA remitido 20190716 - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: MARIO GIOVANY SANCHEZ GIL - (FNA)	485.000,00
2019-06-10	EFFECTIVO	- APLICACION TANQUE - FECHA MOVIMIENTO: 2019-06-10 - OBS-OPCIONAL1: Archivo recaudos FIDUAGRARIA remitido 20190612 - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: MARIO GIOVANY SANCHEZ GIL - (FNA)	450.000,00
2017-11-19	ANTICIPO	CONCEPTO: BOLSA - BANCO: BANCO DE LA REPUBLICA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	423.293,46
2017-08-03	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCO COLPATRIA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	390.006,68
2017-06-16	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCO DE OCCIDENTE - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	400.000,00
2017-05-09	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCO DE OCCIDENTE - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	400.000,00
2017-03-10	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: DAVIVIENDA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	390.006,68
2017-02-21	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCO DE OCCIDENTE - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	400.000,00
2017-01-16	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCO DE OCCIDENTE - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	300.000,00
2016-11-10	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCO DE OCCIDENTE - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	400.000,00
2016-10-19	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCO DE OCCIDENTE - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	400.000,00
2016-09-19	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCO DE OCCIDENTE - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	400.000,00
2016-08-17	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCO DE OCCIDENTE - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	390.758,69
2016-07-06	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCO POPULAR - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	400.000,00
2016-02-15	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCO DE OCCIDENTE - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	490.758,69
2015-09-21	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCOLOMBIA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	690.758,69
2014-08-01	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCO DE OCCIDENTE - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	491.027,85
2014-03-27	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCO DE OCCIDENTE - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	1.355.139,25

2014-01-16	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCO DE OCCIDENTE - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	200.000,00
2014-01-13	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: DAVIVIENDA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	200.000,00
2013-11-18	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: DAVIVIENDA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	200.000,00
2013-08-27	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCO DE OCCIDENTE - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	200.000,00
2013-07-29	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BBVA COLOMBIA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	200.000,00
2013-06-11	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCO DE OCCIDENTE - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	200.000,00
2013-04-24	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCO DE OCCIDENTE - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	200.000,00
2013-03-18	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCO DE OCCIDENTE - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	200.000,00
2013-02-18	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCO DE OCCIDENTE - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	200.000,00
2013-01-23	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCO DE OCCIDENTE - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	200.000,00
2012-12-17	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCO DE OCCIDENTE - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	200.000,00
2012-11-16	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCO DE OCCIDENTE - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	200.000,00
2012-10-16	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCO DE OCCIDENTE - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	341.572,29
2012-09-10	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCO DE OCCIDENTE - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	350.000,00
2012-07-09	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCO DE OCCIDENTE - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	350.000,00
2012-05-07	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BBVA COLOMBIA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	350.000,00
2012-04-04	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: DAVIVIENDA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	343.362,65
2012-03-05	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BBVA COLOMBIA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	350.000,00
2012-01-25	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCO DE OCCIDENTE - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	694.144,70
2011-10-07	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCO DE OCCIDENTE - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	200.000,00
2011-08-16	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCO DE OCCIDENTE - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	300.000,00
2011-07-06	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCO DE OCCIDENTE - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	294.571,65
2010-10-11	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCO DE OCCIDENTE - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	200.000,00
2010-08-23	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCO DE OCCIDENTE - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	220.000,00
2010-07-27	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCO DE OCCIDENTE - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	200.000,00
2010-06-22	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCOLOMBIA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	200.000,00
2010-06-16	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCO DE OCCIDENTE - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	393.887,62
2010-02-22	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCO DE OCCIDENTE - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	350.500,00
2010-01-05	ANTICIPO	CONCEPTO: BOLSA - BANCO: BANCO DE LA REPUBLICA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	80.716,86
2009-12-05	ANTICIPO	CONCEPTO: BOLSA - BANCO: BANCO DE LA REPUBLICA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	384.277,42
2009-11-17	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCO DE OCCIDENTE - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	1.437.705,44
2009-10-05	PAGRES	CONCEPTO: PAGO ALIVIO RESOLUCIÓN 1 - BANCO: BANCO SELFIN - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	1.525.499,35
2009-10-05	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCO DE OCCIDENTE - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	1.257.430,57
2009-04-16	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCOLOMBIA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	300.000,00
2008-09-11	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCO DE OCCIDENTE - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	250.000,00
2008-08-08	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCO DE BOGOTÁ - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	150.000,00
2008-01-24	PAGDESED	CONCEPTO: PAGO SEGURO DESEMPLEO - BANCO: PAGO POR RECLAMACION SEGUROS -	184.032,69

2007-11-05	ANTICIPO	TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - () CONCEPTO: BOLSA - BANCO: BANCO DE LA REPUBLICA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	218.791,91
2007-10-19	PAGDESED	CONCEPTO: PAGO SEGURO DESEMPLEO - BANCO: PAGO POR RECLAMACION SEGUROS - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	365.809,76
2007-09-05	ANTICIPO	CONCEPTO: BOLSA - BANCO: BANCO DE LA REPUBLICA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	203.250,70
2007-08-15	PAGDESED	CONCEPTO: PAGO SEGURO DESEMPLEO - BANCO: PAGO POR RECLAMACION SEGUROS - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	181.715,38
2007-08-05	ANTICIPO	CONCEPTO: BOLSA - BANCO: BANCO DE LA REPUBLICA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	199.443,00
2007-07-19	PAGDESED	CONCEPTO: PAGO SEGURO DESEMPLEO - BANCO: PAGO POR RECLAMACION SEGUROS - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	180.700,60
2007-07-05	ANTICIPO	CONCEPTO: BOLSA - BANCO: BANCO DE LA REPUBLICA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	198.965,36
2007-06-05	ANTICIPO	CONCEPTO: BOLSA - BANCO: BANCO DE LA REPUBLICA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	360.965,94
2007-05-22	PAGDESED	CONCEPTO: PAGO SEGURO DESEMPLEO - BANCO: PAGO POR RECLAMACION SEGUROS - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	358.565,04
2007-05-05	ANTICIPO	CONCEPTO: BOLSA - BANCO: BANCO DE LA REPUBLICA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	198.775,43
2007-04-09	PAGDESED	CONCEPTO: PAGO SEGURO DESEMPLEO - BANCO: PAGO POR RECLAMACION SEGUROS - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	353.962,64
2007-03-05	ANTICIPO	CONCEPTO: BOLSA - BANCO: BANCO DE LA REPUBLICA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	200.078,18
2007-02-20	PAGDESED	CONCEPTO: PAGO SEGURO DESEMPLEO - BANCO: PAGO POR RECLAMACION SEGUROS - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	336.598,59
2007-01-05	ANTICIPO	CONCEPTO: BOLSA - BANCO: BANCO DE LA REPUBLICA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	216.638,53
2006-12-26	PAGDESED	CONCEPTO: PAGO SEGURO DESEMPLEO - BANCO: PAGO POR RECLAMACION SEGUROS - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	169.152,09
2006-12-05	ANTICIPO	CONCEPTO: BOLSA - BANCO: BANCO DE LA REPUBLICA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	215.386,61
2006-11-30	NDACESANRC	CONCEPTO: NOTA DEBITO ABON CESAN R - BANCO: 0 - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	107.848,34
2006-11-24	NDACESANM	CONCEPTO: NOTA DEBITO CESANTIAS MO - BANCO: BANCO DE BOGOTA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	502.533,26
2006-10-27	NDACESANM	CONCEPTO: NOTA DEBITO CESANTIAS MO - BANCO: BANCO DE BOGOTA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	4.413,00
2006-09-26	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BBVA COLOMBIA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	100.000,00
2006-09-06	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BBVA COLOMBIA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	100.000,00
2006-08-16	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BBVA COLOMBIA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	200.000,00
2006-07-04	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BBVA COLOMBIA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	200.000,00
2006-05-23	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BBVA COLOMBIA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	100.000,00
2006-05-10	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BBVA COLOMBIA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	200.000,00
2006-04-05	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BBVA COLOMBIA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	100.000,00
2006-03-08	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BBVA COLOMBIA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	100.000,00
2006-02-21	NDACESANRC	CONCEPTO: NOTA DEBITO ABON CESAN R - BANCO: 0 - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	770.292,60
2005-10-26	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BBVA COLOMBIA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	200.000,00
2005-10-21	NDACESANM	CONCEPTO: NOTA DEBITO CESANTIAS MO - BANCO: BANCO DE BOGOTA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	5.656,00
2005-08-08	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BBVA COLOMBIA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	100.000,00
2005-08-05	ANTICIPO	CONCEPTO: BOLSA - BANCO: BANCO DE LA REPUBLICA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	4.416,39
2005-08-02	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BBVA COLOMBIA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	103.001,44
2005-07-05	ANTICIPO	CONCEPTO: BOLSA - BANCO: BANCO DE LA REPUBLICA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	130.437,37
2005-06-30	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BBVA COLOMBIA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - ()	300.070,96
2005-06-20	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BBVA COLOMBIA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - () CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BBVA COLOMBIA - TRANSACCIÓN REALIZADA	100.000,00

2005-04-28	PAGBCOCONV	POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - {}	164.184,00
2005-04-05	ANTICIPO	CONCEPTO: BOLSA - BANCO: BANCO DE LA REPUBLICA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - {}	229,85
2005-03-05	ANTICIPO	CONCEPTO: BOLSA - BANCO: BANCO DE LA REPUBLICA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - {}	277.903,98
2005-03-04	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCO DE OCCIDENTE - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - {}	139.034,28
2005-02-11	NDACESANRC	CONCEPTO: NOTA DEBITO ABON CESAN R - BANCO: 0 - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - {}	645.585,46
2004-11-05	ANTICIPO	CONCEPTO: BOLSA - BANCO: BANCO DE LA REPUBLICA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - {}	986,75
2004-10-19	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCO DE BOGOTA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - {}	172.060,82
2004-10-05	ANTICIPO	CONCEPTO: BOLSA - BANCO: BANCO DE LA REPUBLICA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - {}	1.787,54
2004-09-01	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCO DE BOGOTA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - {}	157.106,60
2004-08-30	ANTICIPO	CONCEPTO: BOLSA - BANCO: BANCO DE LA REPUBLICA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - {}	1.787,32
2004-07-30	ANTICIPO	CONCEPTO: BOLSA - BANCO: BANCO DE LA REPUBLICA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - {}	314.553,57
2004-07-29	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCO DE BOGOTA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - {}	157.291,26
2004-06-30	ANTICIPO	CONCEPTO: BOLSA - BANCO: BANCO DE LA REPUBLICA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - {}	302.035,6
2004-06-24	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCO DE BOGOTA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - {}	151.197,34
2004-05-31	NDACESANRC	CONCEPTO: NOTA DEBITO ABON CESAN R - BANCO: 0 - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - {}	6.227,00
2004-05-30	ANTICIPO	CONCEPTO: BOLSA - BANCO: BANCO DE LA REPUBLICA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - {}	314.609,63
2004-05-21	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCO DE BOGOTA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - {}	157.525,16
2004-04-30	ANTICIPO	CONCEPTO: BOLSA - BANCO: BANCO DE LA REPUBLICA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - {}	317.030,99
2004-04-27	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCO DE BOGOTA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - {}	158.539,54
2004-03-30	ANTICIPO	CONCEPTO: BOLSA - BANCO: BANCO DE LA REPUBLICA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - {}	311.936,33
2004-03-25	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: BANCO DE BOGOTA - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - {}	155.987,72
2004-03-04	PAGBCOCONV	CONCEPTO: PAGOS BANCO CONVENIO - BANCO: 0 - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - {}	154.200,00
2004-01-30	NDACESANR	CONCEPTO: NOTA DEBITO ABONO CESANT - BANCO: 0 - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - {}	652.292,00
2003-12-18	NDACESANR	CONCEPTO: NOTA DEBITO ABONO CESANT - BANCO: 0 - TRANSACCIÓN REALIZADA POR: ADMINISTRADOR SISTEMA - {}	18.489,00
Total			35.884.502,18



ESTADO DE DEUDA CRÉDITO HIPOTECARIO

Patrimonio Autónomo Disproyectos

Nombre Cliente LILIA PEDRAZA ALVARADO
Dirección CR 77 G BIS A # 54D - 42 SUR
Ciudad - Departamento

Crédito No. 3979795505
Denominación UVR
Sistema Liquidación PLAZO VENCIDO

ESTADO ACTUALIZADO DEL CRÉDITO

Fecha Corte 31/08/2021

Cotización UVR 285.033

	Capital Vencido	Otros Vencido	Seguro Vencido	Mora	Saldo Deuda	Días Mora
1. Valores en UVR	53.018,17			3.030,68		
2. Valores en PESOS	15.111.928,05	7.647.470,49	22.210,23	863.843,81	23.645.452,58	2372

CONDICIONES ORIGINALES DEL CRÉDITO

Fecha Desembolso	Denominación	Desembolso Unidad Denominación	Desembolso en Pesos	Plazo
17/12/2003	UVR	151,685,1320	20,876,000,00	220
Tasa Interés Corriente E.A.		Tasa Interés Mora E.A.	Sistema Amortización	
4.0%		6.0%	DECRECIANTE UVR CICLICA	



ALEXANDER ESPINOSA GOMEZ
ABOGADO
Calle 19 No 4- 88 oficina 703 BOGOTÁ D.C.
Teléfono: 311-2125693
Email: Alexgo19@hotmail.com

24

AF
Red

Señores:

JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

JUZ 70 CIV MUN BOG
FEB 25 '20 PM 3:33

DEMANDANTE: EDGAR ORLANDO SEGURA AVILA
DEMANDADO: ARTURO AVILES FUENTES
RADICADO: 2019-1889
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.

ALEXANDER ESPINOSA GOMEZ, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía número 79.597.017 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., y profesionalmente con la tarjeta número 69.124 conferida por el Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en mi calidad de apoderado judicial especial del demandado conforme al poder que adoso, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término legal establecido para tal efecto; me permito interponer y sustentar a la vez **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto que libra mandamiento de pago, notificado personalmente en fecha Veinte (20) de febrero de 2020, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones de orden factico y jurídico a saber:

ANTECEDENTES

1. Mi mandante el señor **ARTURO AVILES FUENTES**, nunca ha prestado su nombre o sus bienes a fin de ser fiador, codeudor, deudor solidario de deudas que no le corresponden; sin embargo, en el transcurso desde el año 2009, se ha visto inmerso en diferentes procesos tanto civiles, así como también de diferentes denuncias penales por falsedad personal y falsedad en documento privado, por cuanto personas inescrupulosas, se han hecho pasar por el señor **ARTURO AVILES FUENTES**, y este ha venido siendo víctima de suplantaciones en diferentes entidades y frente a personas naturales, a fin de acreditar al citado, como fiador y obligado solidario.
2. Dentro de los planes metodológicos adelantados por el ente Fiscal se ha logrado establecer que frente a Los contratos de arrendamiento de vivienda urbanas diferentes contratos de arrendamiento de bien inmueble locales comerciales, de los cuales se tienen procesos ejecutivos adelantados por los arrendadores, previo dictamen grafológico, que las huella correspondientes al señor **ARTURO AVILEZ PUENTES** no corresponden con las confrontadas con los diferentes documentos de la registraduría y el AFIS.
3. Vale la pena recalcar, que mi representado ha sido víctima de suplantación en diferentes instancias civiles y comerciales y de las mismas se ha dado aviso al ente fiscal, sin obtener resultados que acrediten la promulgada administración de justicia, solo para mencionar:
 - Denuncia No 110016000049201010927- Fiscalía 277 seccional.
 - Denuncia No 110016000049201012801 – Fiscalía 238 Seccional.
 - Denuncia No 110016000049201010437 – Fiscalía 169 Seccional-
 - Denuncia N.I. 1133- Fiscal 242 seccional- Denunciado José Alfonso Parra Caribello.
 - Denuncia 110016000050201409000- Fiscal 174, Estructura de apoyo Averiguación de Responsables
 - Denuncia 110016000049201501783 NI 264 Fiscal 86 seccional en Averiguación de responsables.
 - Denuncia No 110016000049200901139- Fiscalía 15 local

4. Ahora bien, respecto del presente proceso, es de aseverar nuevamente que mi mandante el señor **ARTURO AVILES FUENTES**, está siendo nuevamente víctima de falsedad personal y falsedad en documento privado, por cuanto desconoce todo el contenido del contrato de arrendamiento aportado al presente proceso.

CONSIDERACIONES

En atención a los hechos narrados con anterioridad se puede vislumbrar que existen innumerables procesos en los cuales se ha visto afectado el señor **ARTURO AVILES FUENTES**, por cuanto utilizan su firma y sus bienes para asegurar diferentes obligaciones civiles, motivo por el cual el señor **ARTURO** se ha visto obligado a defender sus derechos en infinidad de oportunidades sin que a la fecha se haya logrado terminar con los diferentes requerimientos puesto que siguen emitiéndose de manera engañosa este tipo de títulos.

Lo anterior al tenor del artículo 422, del Código General del Proceso, la que constituye **TÍTULO EJECUTIVO**, conforme la cual, consiste en:

***"ARTÍCULO 422. TÍTULO EJECUTIVO.** Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante, y constituyan plena prueba contra él, o las que emanen de una sentencia de condena proferida por juez o tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial, o de las providencias que en procesos de policía aprueben liquidación de costas o señalen honorarios de auxiliares de la justicia, y los demás documentos que señale la ley. La confesión hecha en el curso de un proceso no constituye título ejecutivo, pero sí la que conste en el interrogatorio previsto en el artículo 184.."*

INEXIGIBILIDAD DEL TÍTULO VALOR, POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES,

Podemos vislumbrar que el título ejecutivo aportado con la demanda, base del recaudo ejecutivo no cumple con los requisitos formales, los cuales son sine qua non para adelantar la acción de cobro;

1.- se aportó como prueba y título ejecutivo, copia autentica del contrato de arrendamiento, amén de que el demandante para ejecutar la obligación trae como título copia autentica del mismo, luego entonces tener en su poder el original que prestan mérito ejecutivo y tener copia autentica del citado, podría conllevar a que se cobre en repetidas ocasiones una obligación con el mismo título, se debe tener en cuenta, que para este proceso ejecutivo el juez tiene que contar con certeza frente a la existencia de la obligación.

De todo lo mencionado anteriormente, en esta ocasión nuevamente se desconoce la autenticidad del documento, por cuanto el señor **ARTURO AVILES FUENTES**, nunca ha prestado su nombre o sus bienes a fin de servir como fiador, codeudor y demás.

2.- Ahora bien, se debe traer a colación que en aras de propender por defender los derechos de mi mandante nos vemos en necesidad de tachar de falso el documento, trámite que se hará en el momento procesal oportuno, por lo que se exige y se requiere del documento original para hacer el respectivo cotejo grafológico, razón por la cual el demandante, debe aportar el original del documento al presente proceso.

3.- Si bien, el artículo 246 del C.G.P., otorga valor a las copias, para el evento sub litem, la copia arrimada por la parte demandante no constituye plena prueba de la certeza del obligado o deudor, valga decir, no existe certeza que el deudor del contrato sea mi mandante. Ello,

entre otros, por cuanto la autenticidad se predica de una copia mas no del original suscrito por los obligados y menos aun de la firma impuesta en el documento.

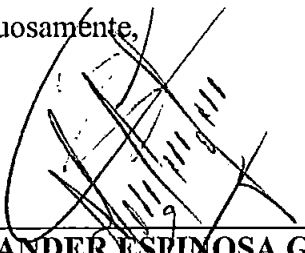
“...La obligación que se cobra, bajo el parámetro del artículo 422 del C.G.P. debe provenir del deudor o su causante y hacer prueba contra el, además que la obligación debe constar con claridad (porque identifica los sujetos y el objeto de la obligación), ser expresa (manifiesta, explicita por oposición a aquella que es implícita o deducible) y poderse demandar su cumplimiento (exigible)¹...”

En epitome de lo anterior, debemos contar con el original del documento para librar el mandamiento de pago y para poder ejercer el derecho de defensa en cabeza de mi mandante a fin de poder realizar la tacha de falsedad del respectivo documento, luego entonces, se debe requerir al demandante para que aporte el original del documento base del recaudo, advirtiéndole que su negativa conllevará a que se proceda por parte del despacho a reponer el auto proferido el día Diez (10) de Diciembre de 2019, para que en su lugar se niegue el mandamiento de pago, consecuentemente se rechace la demanda de la referencia y se proceda al levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren practicado.

PETICION

En forma respetuosa, solicito se revoque el mandamiento de pago proferido en el asunto en referencia por carecer de los requisitos de forma descritos en el artículo 422 del C.G.P., concretamente, haberse aportado en copia y carecer de exigibilidad frente al obligado ARTURO AVILEZ PUENTES.

Respetuosamente,



ALEXANDER ESTINOSA GOMEZ
C. C. No. 79.597.017 de Bogotá.
T. P. No. 69.124 del C. S. de La J.

¹ Tribunal Superior de Bogotá, auto de 28 de abril de 2010 Expediente 03420080053601 MP ALVAREZ GOMEZ MARCO ANTONIO

**Fwd: Contestación de curaduría**

Alejandra Osorio <osorioalejandra456@gmail.com>

Mié 21/04/2021 5:02 PM

Para: Juzgado 70 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl70bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (179 KB)

EXCEPCIONES PREVIAS PROCESO EJECUTIVO 2019-597.docx.pdf;

Cordial saludo.

Me excuso porque el anterior archivo se envió en un formato errado.

----- Forwarded message -----

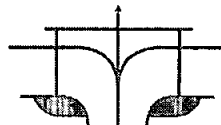
De: **Alejandra Osorio** <osorioalejandra456@gmail.com>

Date: mié, 21 abr 2021 a las 17:00

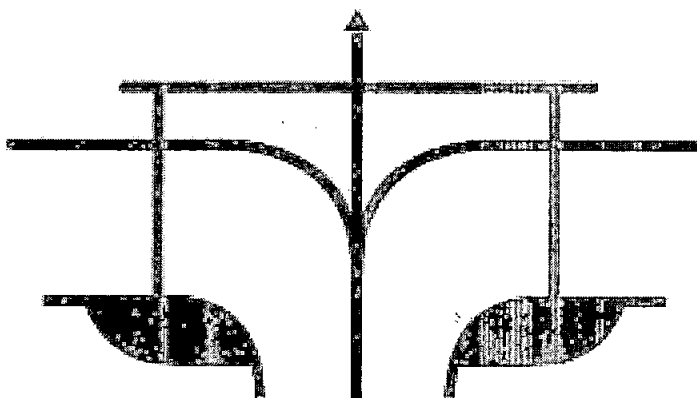
Subject: Contestación de curaduría

To: Juzgado 70 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl70bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>





CL&C
Compañía de Litigantes y Consultores



CL&C

Compañía de Litigantes y Consultores

Señor,

JUEZ SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 - 33 Edificio Hernando Morales Molina

Cmpl70bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C.

E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE CHEVYPLAN S.A EN CONTRA DE HERNANDO SASTOQUE VARGAS Y OTROS

RAD. 11001400301020190059700

ASUNTO. EXCEPCIONES PREVIAS POR VÍA DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO

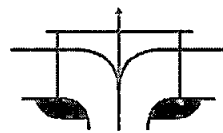
Cordial y respetuoso saludo,

KAREN ALEJANDRA OSORIO VILLARREAL, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.010.221.584 de Bogotá D.C., Abogada en Ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 321.586 expedida por el H. Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de Curadora Ad Litem, de la parte pasiva, por medio del presente escrito, dentro del término legal contemplado en el Art. 318 del C.G.P, me permito contestar la demanda y proponer **EXCEPCIONES PREVIAS POR VÍA DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO QUE LIBRÓ EL MANDAMIENTO DE PAGO**, de la siguiente manera:

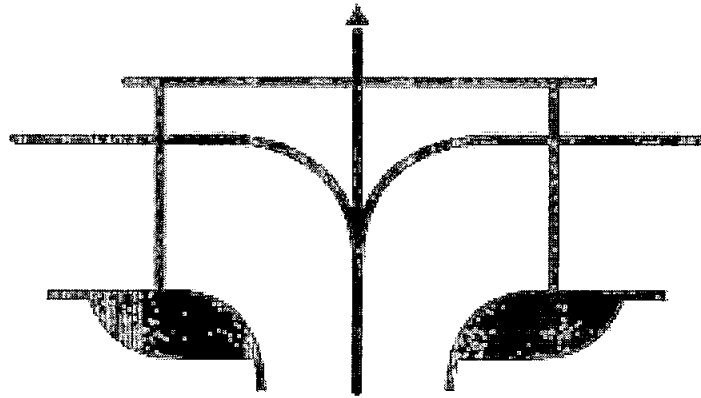
HECHOS

Primero. – El señor Numael Cruz Ramirez, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.369.828 de Bogotá D.C., en su calidad de cedente, suscribió contrato de Cesión a favor del señor Hernando Sastoque identificado con cédula de ciudadanía No. 19.336.701, en su calidad de cesionario, sobre un *Contrato de adhesión para ingresar al sistema de autofinanciamiento comercial en Colombia, con el fin de adquirir un bien o servicio por sorteo u oferta.*

Calle 12b No. 9- 20 Oficina 328
Celular: 3103029503
E-mail: mcزابogada@gmail.com



CL & C
Compañía de Litigantes y Consultores



CL & C

Compañía de Litigantes y Consultores

Segundo. El documento correspondiente al contrato de cesión de derechos, identificado con el número 928802, se encuentra con espacios en blanco, por lo cual no refleja el negocio principal de la obligación.

Tercero. – Si bien se aporta un contrato de prenda con fecha de suscripción aparentemente del 2 de septiembre de 2013 con un pagaré en blanco con carta de instrucciones, debe tenerse en cuenta que no existe una obligación inicial de la cual se pueda sustraer un valor exacto por medio del cual la carta de instrucciones cobre efecto.

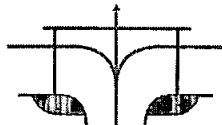
FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Código de Comercio Colombiano en su artículo 622 contempla la posibilidad de girar títulos valores en blanco o con espacios en blanco pero condiciona su llenado a las instrucciones que el suscriptor haya dejado, de conformidad a la Sentencia T-968/1, se concluyó que, en efecto, la carta de instrucciones plasmada en un documento escrito o de manera verbal, es un complemento fundamental de los títulos en blanco, pues, en ellos se incorpora la voluntad y condiciones, conforme a las cuales el tenedor de buena fe debe completar los espacios que figuren en blanco.

Es en este sentido que la Sentencia del 30 jun. 2009, Rad. 01044-00 emitida por la Corte Suprema de Justicia Sala Civil y reiterada en STC1115-2015, ha expuesto:

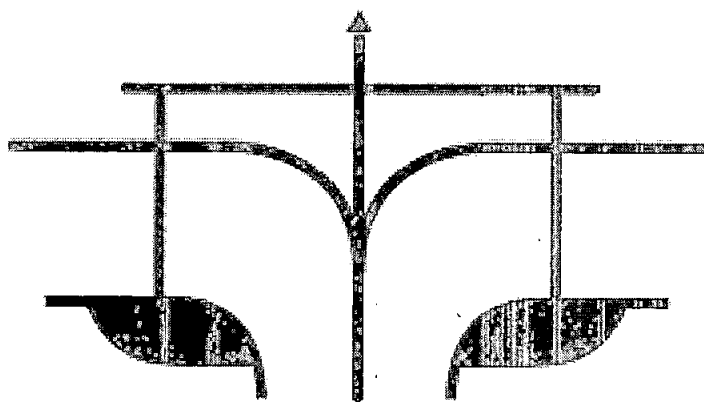
[s]e admite entonces de manera expresa la posibilidad, por cierto habitualmente utilizada, de crear títulos valores con espacios en blanco para que, antes de su exhibición tendiente a ejercer el derecho incorporado, se llenen o completen por el tenedor de conformidad con las órdenes emitidas por el suscriptor. Ahora, si una vez presentado un título valor, conforme a los requisitos mínimos de orden formal señalados en el Código de Comercio para cada especie, el deudor invoca una de las hipótesis previstas en la norma mencionada [artículo 622 del Código de Comercio] le incumbe doble carga probatoria: en primer lugar, establecer que realmente fue firmado con espacios en blanco; y en segundo, evidenciar que se llenó de manera distinta al pacto convenido con el tenedor del título. Lo anterior aflora nítido si se tiene en cuenta, conforme a los principios elementales de derecho probatorio, que dentro del concepto genérico de defensa el demandado puede formular excepciones de fondo, que no consisten simplemente en negar los hechos afirmados por el actor, sino en la invocación de otros supuestos de hecho

Calle 12b No. 9- 20 Oficina 328
Celular: 3103029503
E-mail: mczabogada@gmail.com



CL&C
Compañía de Litigantes y Consultores

[Handwritten signature]



CL&C

Compañía de Litigantes y Consultores

impugnativos o eximivos del derecho reclamado por el demandante, y adicionalmente le correspondería al excepcionante explicar y probar cómo fue que el documento se llenó en contravención a las instrucciones dadas

Por tal razón y como quiera que dentro del documento aportado no se puede inferir una obligación clara, como quiera que en principio se tiene un contrato de cesión en blanco y posteriormente se realiza un contrato de prenda con un pagaré del cual no se puede establecer una obligación clara, expresa y exigible, es evidente su señoría que dentro de la demanda se solicitan intereses de plazo y de mora que nunca fueron estipulados y que se otorga la potestad de llenar espacios en blanco, sin embargo no se aportó con la demanda un documento principal por medio del cual se permita inferir que existe una deuda, y por medio de la cual se pueda establecer el alcance de llenado, por lo cual no cumple con los requisitos establecidos por Código de Comercio y en ese sentido ocasiona la inexigibilidad del documento que se presenta.

Es así como el artículo 422 del C. G.P., ordena que se pueden ejecutar única y exclusivamente las obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, que consten en documentos y que provengan del deudor. No obstante la ausencia de Carta de Instrucciones impone a la demandada una carga probatoria respecto de acuerdos verbales, que no fue presentada ante este despacho, por lo cual no existe una obligación clara, expresa y actualmente exigible a las luces de la legislación colombiana.

PRETENSIONES

Primero. REPONER el auto por medio del cual se decretó el mandamiento de pago en contra de los demandados.

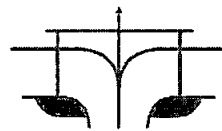
Segundo. En consecuencia de la anterior pretensión, se NIEGUE el mandamiento de pago en contra de los demandados y se ARCHIVE el presente proceso.

PRUEBAS

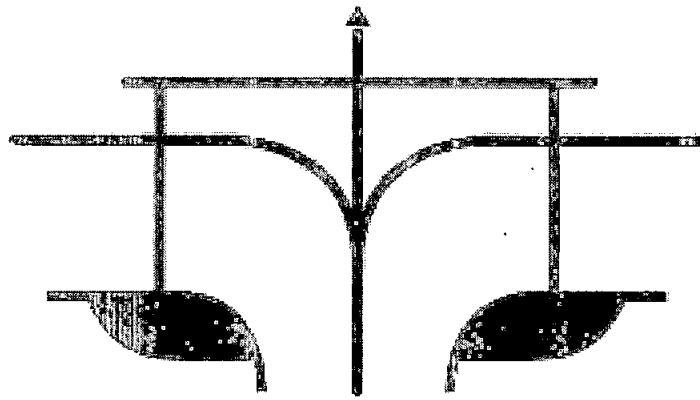
DOCUMENTALES

Señor Juez sírvase tener como pruebas las documentales obrantes en el expediente, especialmente el presunto título valor que se pretende hacer valer dentro de la demanda y el libelo de demanda.

Calle 12b No. 9- 20 Oficina 328
Celular: 3103029503
E-mail: mczabogada@gmail.com



CL & C
Compañía de Litigantes y Consultores



CL & C

Compañía de Litigantes y Consultores

INTERROGATORIO DE PARTE

Sírvase Señor Juez señalar fecha y hora con el fin que el representante legal y/o quien haga sus veces, absuelva el interrogatorio de parte que le formularé en los términos del artículo 198 y siguientes del C. G. P.

NOTIFICACIONES

Sírvase Señor Juez, tener como direcciones de notificación:

Para la demandante la aportada con el escrito de la demanda.

La suscrita recibirá notificaciones en la Secretaría de su despacho y/o en mi domicilio ubicado en la Diagonal 51 A sur No. 60F-34 de Bogotá D. C. E-mail: alejandraosorio1abogada@gmail.com

Agradezco la atención prestada a su buen digno cargo.

Cordialmente,

KAREN ALEJANDRA OSORIO VILLARREAL

C. C. No. 1.010.221.584 de Bogotá

T. P. No. 321.586 del C. S. de la J.

Calle 12b No. 9- 20 Oficina 328
Celular: 3103029503
E-mail: mczabogada@gmail.com